



Nº 208251

REGISTRO PGAG - AGRICOLA Nº 174/2019

Página 1 de 2

Señor Wilson Ce, Proponente Presente:

Asunción, 11 de noviembre de 2019.

Me dirijo a usted, en atención al Plan de Gestión Ambiental Genérico presentado a este Ministerio, EXPEDIENTE SIAM DGCCARN Nº 3.433/2.019 de fecha 26/07/2019, con el asesoramiento técnico de la Consultora Ambiental Lic. María Aparecida Impossetto Zarza Lima con Reg. CTCA Nº I-743, correspondiente al Proyecto "Adecuación Agrícola", cuyo proponente es el Señor Wilson Ce, que se desarrolla en la propiedad identificada con Fincas N.º 1.838, 16.816, Padrones Nº 2.497, 2.217, ubicada en el lugar denominado Colonia Tape Pora, Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná.

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, Resolución SEAM N° 244/15 Por la Cual se establece el Plan de Gestión Ambiental Genérico, para Actividades Agrícolas, se comunica cuanto sigue:

Que, el Proyecto fue evaluado por la Técnica Evaluadora Ing. Amb. Leticia Miguela Villaverde Alderete, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico N° 54.902/19, de fecha 25/10/19; que el mismo fue revisado y verificado, por el Ing. Agr. Hans Hellman, Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental, quien recomienda su aprobación.

Que, el mismo ha dado cumplimiento a la Resolución SEAM Nº 244/15 vigente para dicha actividad, (en caso de sufrir alguna modificación y/o ampliación, deberá ser presentado ante el MADES en forma anual según lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Mencionada más arriba).

USO ALTERNATIVO	SUPERFICIE (m ²)	%
Bosque Protector de Cauce Hídrico	3,1563	1,92
Bosque de Reserva Legal	7,9168	4,82
Campo Bajo	2,1485	1,31
Laguna	0.0532	0,03
Uso Agrícola	150,9791	91,92
Total	164,2539	100

Que, según análisis realizado por la Dirección de Geomática según Prov. Nº 54.874/19 de Fecha 24/10/2019, el proyecto, Cumple con la reserva de bosque Legal del 25%, en el marco de la Ley Nº 422/73 Forestal y reglamentaciones, Cumple con el Bosque de protección hídrica, en el marco de la Ley Nº 422/73, Ley Nº 4241/10 y reglamentaciones, No Aplica La franja de bosque entre parcelas, en el marco de la Ley Nº 422/73, Decretos y reglamentaciones, No se visualiza cambio de uso en el marco de la Ley Nº 2524/04 y sus ampliaciones y la Ley Nº 6256/18; que prohíbe las actividades de transformación y conversión de bosques de la Región Oriental. No afecta Áreas Silvestres Protegidas y a Comunidades Indígenas. De acuerdo con el análisis cartográfico, los mapas presentados cumplen con la normativa vigente.





Nº 208252

REGISTRO PGAG - AGRICOLA Nº 174/2019

Página 2 de 2

Que, el art. 3 de la Resolución Nº 244/15 menciona que los Planes de Gestión Ambientales Genéricos para actividades Agrícolas, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de Planes de Gestión Ambiental Genéricos, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades.-----

Que, el proponente es responsable de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal que regula dicha actividad, a las disposiciones establecidas por la Ley Nº 422/73 Forestal, Art 42, Ley Nº 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, al Decreto Nº2048/04 con respecto a las Franjas Vivas de Protección, en caso de cultivos colindantes a caminos vecinales y poblados (ART. 13°), al Decreto Nº 18.831/86, Art. 10°, Inciso C con respecto a La forestación en franjas para la protección de cuencas hidrográficas críticas, , Resolución MAG Nº 485/12 "Por la cual se establecen medidas para el uso correcto de plaguicidas en la producción agropecuaria", Ley N°3742/09 Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola, Ley N°4241/10 De Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen en la materia.

El Plan de Gestión Ambiental Genérico se encuentra redactado en la Hoja de Seguridad Nº 208251 (doscientos ocho mil doscientos cincuenta y uno) y Hoja de Seguridad Nº 208252 (doscientos ocho mil doscientos cincuenta y dos).-----

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales